

RESOLUCIÓN 27.- CONSEJO DE VIGILANCIA DE LA PROFESIÓN DE CONTADURÍA PÚBLICA Y AUDITORÍA. San Salvador, a las ocho horas y treinta minutos del quince de agosto de dos mil dieciocho.

ANTECEDENTES:

- I- El marco contable legal adoptado por el Consejo según Resolución 113/2009 incluye las NIIF versión en idioma español.
- II- El IASB emitió la versión “Normas NIIF” en español, vigentes a partir del 1 de enero de 2018.
- III- El artículo 36 literal h) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es facultad del Consejo, “Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad...”

CONSIDERANDO QUE:

- I- El Artículo 36 de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, establece que es atribución del Consejo: “g) Fijar las normas generales para la elaboración y presentación de los estados financieros e información suplementaria de los entes fiscalizados”;
- II- El literal h) del referido artículo, establece como atribución: “Determinar los principios conforme a los cuales, deberán los comerciantes llevar su contabilidad y establecer criterios de valoración de activos, pasivos y constitución de provisiones y reservas” y el literal i) expresa: “Aprobar los principios de contabilidad y las normas de auditoría internacionalmente aceptados, inclusive financieros, cuando la Ley no haya dispuesto de manera expresa sobre ellas”;
- III- El Artículo 444 del Código de Comercio, establece que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, dictar las reglas para la estimación de diversos elementos del activo.
- IV- El Artículo 135 del Código Tributario, reconoce que le corresponde al Consejo de Vigilancia de la Profesión de Contaduría Pública y Auditoría, establecer los principios de contabilidad que han de examinarse en la auditoría.

POR TANTO: Con base en los antecedentes y considerandos anteriores, a lo establecido en el Artículo 36, literales g), h) e i) de la Ley Reguladora del Ejercicio de la Contaduría, al Artículo 444 del Código de Comercio y al Artículo 135 del Código Tributario, este Consejo Resuelve:

- I- Aprobar la adopción de los cambios en la versión “Normas NIIF” en español 2018, emitida por el IASB y sus actualizaciones, como requerimiento en la preparación de estados financieros con propósito general y otra información financiera.
- II- Para la obtención del ejemplar completo de la normativa en español adoptada, están en el sitio publications@ifrs.org o al <http://shop.ifrs.org>
- III- Publíquese

“Rubricada por los señores Directores que asistieron a la sesión”

San Salvador, 28 de agosto de 2018




José Antonio Ventura Sosa
Presidente.




José Antonio Lemus Flores
Secretario.